

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL



**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BAS02
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOR**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

<p>1. COMPETENCIA CONTRACTUAL</p>	<p>Actuará como Ordenador del Gasto el Subdirector Administrativo del Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02, al momento de la elaboración del presente estudio, dicho cargo lo ostenta el Señor Mayor VICTOR RAFAEL MORALES GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.926.103 de Bogotá (Cundinamarca), nombrado como SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, en calidad del ordenador del gasto debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la OAP N°2085 de fecha 09 de noviembre de 2020, y en orden semanal N°001 fecha enero 2021, artículo N°02 de la dirección de sanidad militar del ejército quien en consecuencia representa a la NACION-M.D.N.-SANIDAD MILITAR -ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02</p>
<p>2. GERENTE DEL PROYECTO</p>	<p>CR OMAR ARTURO CABRERA, DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 nombrado mediante Resolución No.003 del 13 de enero de 2021, de la Subdirección Administrativa del Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02.</p>
<p>3. SUPERVISOR DEL CONTRATO</p>	<p>Nombrado mediante Resolución No. 003 del 13 de ENERO de 2021, de la Subdirección Administrativa del Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02, se designa al señor:</p> <p>MY. DIEGO ALCIDES LOPEZ ROPERO identificado con cedula de ciudadanía N° 1098617708 Director del ESM BICOR y/o quien haga sus veces.</p>
<p>4.COMITÉ ESTRUCTURADOR¹</p>	<p>SV. ESHEN DUARTE VALDERRAMA JEFE DE PERSONAL ESM BICOR Y/O QUIEN HAGA</p>

	<p>SUS VECES. Resolución No 003 del 13 de ENERO de 2021 o quien haga sus veces.</p> <p>PS. KENNY ALEXANDRA GOMEZ Económica ESM BAS02 Comité Económico Estructurador Resolución No 005 del 15 de ENERO de 2021</p> <p>PS. GISSELLE VALENCIA Asesora Jurídica BAS02 Comité Jurídico Estructurador Resolución No 003 del 13 de ENERO de 2021.</p>
5. CDP	<p>No. CDP 16221 Fecha expedición 2021-01-16 Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-11-015 BAS02 Dependencia ESM BICOR Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES. Fuente: Nación Recurso: 16 Valor: CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 45.530.282.50)</p>
6. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	Dirección de Sanidad Ejército – Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02 – BICOR Santa Marta.
7. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales.
8. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	<p>La Ley 1751 de 2015 define la salud como un derecho fundamental, el cual comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. Así mismo, la Ley 352 de 1997 define la sanidad como un servicio público esencial de la logística militar y policial, inherente a su organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios.</p> <p>El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares tiene como misión asegurar la prestación de servicios de salud al personal de afiliados y beneficiarios en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación, rehabilitación y de los servicios de salud inherentes a las</p>

	<p>operaciones militares para contribuir a la calidad de vida de sus usuarios.</p> <p>Considerando que una de las misiones de los Establecimientos de Sanidad Militar, es velar por la correcta y oportuna prestación de los servicios de salud integrales para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, en atención a las necesidades en salud de cada uno de ellos, la Dirección General de Sanidad Militar – Establecimiento de Sanidad Militar Batallón de A.S.P.C No. 02 “Cacique Alonso Xequé” y sus unidades centralizadas (REGIONAL 1) debe suministrar dichos servicios al personal de oficiales, suboficiales y soldados profesionales activos y sus beneficiarios, los soldados que prestan su servicio militar, el personal militar retirado y pensionado con sus beneficiarios y el personal de soldados y civiles pensionados con sus beneficiarios.</p> <p>LA DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO en cumplimiento de su misión, ejecuta su recurso asignado mediante el rubro: “A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES”, con el fin de contratar los servicios profesionales en UN MEDICO GENERAL para el Establecimiento de Sanidad Militar BICOR, con el fin de dar cumplimiento a las normas del Sistema de Garantía de Calidad y mejorar la oportunidad y eficiencia en el servicio a proveer, en beneficio del personal de oficiales, suboficiales, soldados, civiles (Funcionarios del Ejercito Nacional), beneficiarios y usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.</p> <p>Actualmente la Dirección de Sanidad Ejercito - ESM BAS 02 y sus centralizados en especial el ESM BICOR, no cuentan con el talento humano de planta, uniformado o civil, suficiente para ejecutar los servicios y las actividades correspondientes en esta área asistencial, por lo que se genera la necesidad de contratar personal con la experiencia e idoneidad como la de un MEDICO GENERAL, para la prestación de dicho servicio en el BICOR. Por consiguiente, es importante designar a profesionales con el perfil que cumpla con los requisitos exigidos con el fin de garantizar una eficiente prestación de servicios a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.</p> <p>El profesional que preste los servicios como MEDICO GENERAL debe contar con los estudios y/o experiencia</p>
--	---

	<p>acreditada que certifique idoneidad en el manejo de patologías propias de las áreas de consulta externa y/o prioritaria (urgencias). Con experiencia mínima de un año y debe estar comprometido con su labor dentro de su ética profesional y basarse en los principios básicos de su profesión.</p> <p>Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de un MEDICO GENERAL que demuestren el cumplimiento del perfil requerido, de conformidad con lo establecido en la constitución y la Ley, y no debe tener antecedentes judiciales ni disciplinarios de tal manera que se garantice la seguridad institucional.</p>
b. PERFIL DEL PROFESIONAL	Médico General titulado, con mínimo un (01) año de experiencia relacionada en el área clínica.
c. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA LA ASISTENCIA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOR UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARTA Y/O DENTRO DE SU JURISDICCIÓN.
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATANTE</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad. 2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. 3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 6. Suministrar la información y las herramientas necesarias para la ejecución del contrato. 7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 9. Ejercer la supervisión general del contrato. 10. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos

que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
2. Suscribir el Contrato.
3. Ejercer el autocontrol en todas las actividades que le sean asignadas.
4. Tramitar la documentación oportunamente.
5. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del M.D.N.- DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato.
7. Conocer las normas, Leyes, Decretos, Acuerdos, Directivas, y demás regulaciones que rigen al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y dar correcta aplicación a las mismas, dentro del ámbito de su competencia.
8. Prestar los servicios con sujeción a los principios ético-científicos y morales que enmarcan el ejercicio como **MEDICO GENERAL** y realizar a cabalidad las actividades propias para las que fue contratado.
9. Obrar con seriedad, diligencia y cuidado en la atención a los pacientes que sean atendidos en las instalaciones y con los equipos del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD **BICOR**.
10. Acreditar que cuenta con el esquema completo de vacunación contra enfermedades infectocontagiosas.
11. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización de las FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA -EJERCITO NACIONAL.- DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - ESM BAS02 -**ESM BICOR**.
12. Afiliarse a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar a las certificaciones del cumplimiento del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud - Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato a pagar en forma mensual. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Laborales ARL. De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades de sanitarias correspondiente.
13. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos)

incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad **ESM BICOR** al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.

14. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- **ESM BICOR**; así mismo, devolver a LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO **ESM BICOR** la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos.

15. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso.

16. En representación del **ESM-BICOR**, hacer parte de

17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.

18. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de las FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA -EJERCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO **ESM-BICOR**, a los pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

19. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe de gestión consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución.

	<p>20. Presentar informes establecidos dentro del Plan de trabajo para garantizar el Sistema de Gestión de Calidad.</p> <p>21. Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- BAS02-ESM BICOR y presentar mensualmente informe de productividad al Supervisor del contrato, indicando el detalle de los tratamientos, procedimientos o actividades realizados, terminados o ejecutados durante el mes anterior dentro de sus obligaciones contratadas.</p> <p>22. Utilizar los elementos de bioseguridad y protección contra riesgo biológico de acuerdo con las normas que rigen la materia.</p> <p>23. Cumplir los protocolos establecidos para el manejo de COVID19.</p> <p>24. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, y al líder de calidad la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato, así como reportar los accidentes laborales al líder de SST.</p> <p>25. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.</p> <p>27. Diligenciar al ingreso de los pacientes, los formatos que para tal fin se tengan previstos por el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOR, tanto en medio físico como en el Sistema de Información o base de datos que se tenga establecida, y en la correspondiente Historia Clínica, en donde se permita evidenciar y garantizar la fidelidad y veracidad de las estadísticas soporte de su actividad profesional. La omisión, el llenado irregular sin datos completos, la alteración de registros y en general el ocultamiento de información sobre el proceso de atención o lo normado para cada una de las profesiones, será causal de terminación de este contrato. Para tal efecto deberá llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación, rindiendo los informes que la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-ESM BICOR requiera dentro de los plazos determinados.</p> <p>28. Diligenciar, suscribir y llevar el debido registro de las Historias clínicas de los pacientes conforme a lo dispuesto en la Resolución 1995 de 1999 y Resolución 1715 de 2005, cada vez que inicie, evolucione y termine el tratamiento de un paciente, como deber ético profesional.</p> <p>29. Liderar y/o participar en los Comités de Obligatorio cumplimiento dentro del Sistema de Garantía de la Calidad en Salud, y los demás comités establecidos para la gestión administrativa y asistencial del ESM BICOR para contribuir con el desarrollo de los procesos a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.</p>
--	---

30. Realizar y/o participar en actividades de capacitación programadas dentro del Sistema de Garantía de la calidad en salud para el **ESM-BICOR**

35. Realizar la estadística diaria, semanal o mensual según requerimiento del jefe de estadística, y supervisor del contrato de las actividades realizadas en el servicio y las horas empleadas en la realización de actividades.

36. Entregar al área de bioestadística el formato de morbilidad en Excel cuando el sistema presente fallas y la consulta no quede registrada en SALUD.SIS.

37. Cumplir con las normas y procedimientos de higiene y seguridad integral, establecidos por la organización.

39. Mantener en orden equipos y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía.

40. No presentarse a trabajar bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, ni ingerirlas en el sitio de trabajo.

41. Brindar una atención amable, activa, propositiva y oportuna a los pacientes.

45. Informar oportunamente al profesional responsable sobre situación de emergencia y riesgo que observe en el paciente, familia, comunidad y medio ambiente.

46. Brindar información directa, oportuna y precisa a los usuarios del **ESM BICOR**.

47. Reportar al líder de SIVIGILA todo evento de interés en salud pública, de manera inmediata por los canales de comunicación establecidos.

49. Realizar consulta por la modalidad de telesalud, en cumplimiento de las medidas preventivas ante la contingencia COVID19 en el país, asegurando el cumplimiento de todos los requisitos en materia de registros clínicos.

50. Registrarse en la plataforma SECOPII como proveedor, este requisito será verificado por el área de Talento Humano para efectos de proceder a la contratación. El oferente deberá adjuntar la documentación soporte del contrato electrónico durante y después de la suscripción del presente contrato.

51. Registrarse, diligenciar y mantener actualizada la hoja de vida del SIGEP y tener adjuntos todos los soportes de su idoneidad y experiencia, requisito que será verificado por el área de Talento Humano para efectos de proceder a la contratación.

52. El contratista autoriza al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.

53. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

30. Diligenciar al ingreso de los pacientes, los formatos que

para tal fin se tengan previstos por el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOR, tanto en medio físico como en el Sistema de Información o base de datos que se tenga establecida, y en la correspondiente Historia Clínica, en donde se permita evidenciar y garantizar la fidelidad y veracidad de las estadísticas soporte de su actividad profesional. La omisión, el llenado irregular sin datos completos, la alteración de registros y en general el ocultamiento de información sobre el proceso de atención o lo normado para cada una de las profesiones, será causal de terminación de este contrato. Para tal efecto deberá llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación, rindiendo los informes que la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-ESM BICOR requiera dentro de los plazos determinados.

31. Diligenciar, suscribir y llevar el debido registro de las Historias clínicas de los pacientes conforme a lo dispuesto en la Resolución 1995 de 1999 y Resolución 1715 de 2005, cada vez que inicie, evolucione y termine el tratamiento de un paciente, como deber ético profesional.

32. Liderar y/o participar en los Comités de Obligatorio cumplimiento dentro del Sistema de Garantía de la Calidad en Salud, y los demás comités establecidos para la gestión administrativa y asistencial del **ESM BICOR** para contribuir con el desarrollo de los procesos a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.

33. Liderar y/o elaborar la actualización de protocolos de atención y adopción de Guías de manejo de práctica Clínica de las patologías de acuerdo al perfil epidemiológico del **ESM BICOR**.

34. Realizar y/o participar en actividades de capacitación programadas dentro del Sistema de Garantía de la calidad en salud para el **ESM-BICOR**

35. Participar en las Brigadas de Salud programadas por la DIRECCION DE SANIDAD EJC – **ESM BICOR**, para los afiliados y beneficiarios del Subsistema, en aquellos sitios de la respectiva jurisdicción, donde la entidad lo requiera previa notificación a la ARL.

33. Para aquellos usuarios que requieran de servicios de una complejidad mayor o menor a la que el **ESM BICOR** posee, EL CONTRATISTA debe cumplir en forma estricta y obligatoria el Sistema de Referencia y Contra Referencia establecido en el Subsistema, diligenciando los formatos correspondientes, para la ubicación y autorización por parte del ESM dentro de la red de atención destinada para tal fin.

34. Realizar en el servicio de Consulta Externa y/o prioritaria y/o hospitalización y/o RIAs, actividades asistenciales y administrativas propias de su profesión como **MEDICO GENERAL** de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato y/o la entidad

contratante. Actividades que serán distribuidas en 168 horas mensuales.

Efectuar la prestación del servicio como **MEDICO GENERAL** realizando consulta médica de mínimo de 504 pacientes en los meses comprendidos de Febrero a Diciembre en consulta externa llevando a cabo atención asistencial y/o servicio administrativo propio de la profesión, dentro de los horarios de prestación del servicio al usuario del Establecimiento de Sanidad Militar del BAS 10 y teniendo en cuenta el tiempo establecido en la directiva N° 09 del 2007 de la D.G.S.M, usuarios cargados en el aplicativo Salud.Sis, con disponibilidad de consultas extras si lo amerita el servicio.

35. Realizar la estadística diaria, semanal o mensual según requerimiento del jefe de estadística, y supervisor del contrato de las actividades realizadas en el servicio y las horas empleadas en la realización de actividades.

36. Entregar al área de bioestadística el formato de morbilidad en Excel cuando el sistema presente fallas y la consulta no quede registrada en SALUD.SIS.

37. Convocar a reuniones del servicio, con carácter informativo y de capacitación para el personal asistencial, enmarcado en los procesos de mejora continua de la atención en salud.

38. Cumplir con las normas y procedimientos de higiene y seguridad integral, establecidos por la organización.

39. Mantener en orden equipos y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía.

40. Informar con antelación mínima de 12 horas cuando no pueda asistir a la realización de su turno, de lo contrario deberá asumir el reemplazo.

41. Tener autocuidado en la realización de procedimientos que impliquen riesgo biológico, evitando así la ocurrencia de accidentes.

42. Informar oportunamente al profesional responsable sobre situación de emergencia y riesgo que observe en el paciente, familia, comunidad y medio ambiente.

43. Brindar información directa, oportuna y precisa a los usuarios del ESM BICOR.

44. Participar en el desarrollo de actividades enmarcadas en la atención integral en salud por momento de vida, y rutas transversales específicas para beneficio de los pacientes y usuarios del sistema de salud de las fuerzas militares, dando cumplimiento a las Políticas del Modelo de Atención Integral en salud "MATIS"

45. Realizar consulta por la modalidad de telesalud, en cumplimiento de las medidas preventivas ante la contingencia COVID19 en el país, asegurando el cumplimiento de todos los requisitos en materia de registros clínicos.

46. Realizar consulta de acuerdo a tiempos establecidos en el DIRECTIVA 005-2019 o su correspondiente y de acuerdo a la naturaleza de su profesión y objeto contractual.

47. Realizar visita domiciliaria para atención de acuerdo a

	<p>su profesión, valorando, estableciendo el plan de tratamiento y realizando los procedimientos ordenados con su respectivo registro clínico en salud.sis, previa coordinación con el subdirector científico y el líder del programa de atención domiciliar y su respectivo reporte al líder de seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>48. Realizar la entrega y recibo de turno de manera presencial en el servicio de atención prioritaria.</p> <p>49. Dar de alta a los pacientes en el área de observación del servicio de prioritaria, si es el caso y diligenciar adecuadamente toda la papelería que se requiera.</p> <p>50. Colaborar con los demás médicos cuando se presenten casos que requieran su participación.</p> <p>53. Concertar con el supervisor del contrato y/o Subdirector científico el servicio a prestar en las áreas asistenciales, teniendo en cuenta la oferta asistencial del establecimiento, ofertando servicio en todas las áreas, reportando cualquier novedad que le imposibilite prestar el servicio con anterioridad por causa fortuita y debidamente justificada para la correspondiente reprogramación del servicio.</p> <p>54. Realizar intervención para el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de la enfermedad; así como educación para la salud potenciando el cuidado, que permita la reducción o mitigación del daño o la recuperación de la salud ante la presencia de un evento.</p> <p>55. Realizar los registros clínicos del proceso asistencial en el sistema de historias clínicas electrónica SALUD.SIS, salvo en los casos en los que se presenten novedades en el fluido eléctrico, conectividad o incidencias del aplicativo.</p> <p>56. Acogerse al Manual Único de Medicamentos y Terapéutica (MUMT)2, reglamentado en el Acuerdo 052 del 2013 del Consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y de Policía, siendo obligatorio su cumplimiento por todos los profesionales de Salud y la prescripción del medicamento será determinado por la columna del nivel de uso y nivel de atención del medicamento.</p> <p>57. Hacer la prescripción del medicamento por escrito, previa evaluación del paciente y registro de sus condiciones y diagnóstico en la historia clínica, utilizando para ello la denominación común internacional (nombre genérico o principio activo) y cumpliendo los requisitos establecidos en el Protocolo de Terapéutica Razonada del ESM BICOR.</p> <p>58. Realizar las transcripciones de medicamentos cumpliendo los requisitos y pautas establecidas en el Protocolo de Terapéutica Razonada del ESM BICOR.</p> <p>59. Aplicar el proceso de terapéutica razonada adoptado por el ESM BICOR</p> <p>60. Acogerse al Manual de Referencia y proceso autorizador establecido para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, generando las órdenes de servicio de acuerdo a la malla de pertinencia autorizada para su profesión, debidamente justificada en la historia clínica del paciente.</p>
--	---

61. Elaborar las remisiones de los pacientes que requieran un servicio de nivel superior y comentar el paciente a las diferentes instituciones con el fin que le asignen código de aceptación, orientar sobre el lugar a donde será remitido para su atención y comentar la situación clínica del paciente a los familiares, en el caso de que sea requerido.
62. Realizar actividades propias de la profesión en cumplimiento del objeto del presente contrato en el servicio de Atención prioritaria, Observación, Vigilancia continua y consulta externa ofertando servicios durante todas las semanas del mes y por el lapso de ejecución del contrato.
63. Realizar procedimientos menores de baja complejidad a pacientes que consulten al servicio de atención prioritaria.
64. Realizar correctamente notas de evolución diarias del estado y condición médica del paciente que se encuentre en observación o vigilancia continua en el ESM BICOR.
65. Emitir órdenes médicas en el tratamiento y manejo del paciente y verificar su cumplimiento y evolución.
66. Efectuar recomendaciones a los familiares y pacientes en el auto cuidado del paciente según lo requiera.
67. Mantener Informados a los pacientes de cualquier procedimiento que se le realizara.
68. Atender y organizar oportunamente al personal en una situación de heridos o emergencia cuando su especialidad lo requiera.
69. Realizar la asistencia medica en el traslado en ambulancia que requiera un paciente por causa de su condición clínica y que pueda poner en riesgo la vida siempre reportando la novedad al líder de seguridad y salud en el trabajo.
70. Realizar el diligenciamiento de los formatos establecidos dentro de los procesos de medicina laboral, realizando las valoraciones al personal para ficha medica.
71. Participar en las campañas y estrategias para aumentar las coberturas en cada una de las rutas de atención en salud.
72. Garantizar la atención integral en salud (RIAS) a las personas familias y comunidades a partir de intervenciones de valoración integral de la salud, detección temprana, protección específica, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación y educación para la salud, teniendo en cuenta el mejoramiento de la calidad en todo el continuo de atención, el logro de los resultados esperados en salud, la seguridad y aumento de la satisfacción del usuario y la optimización del uso de los recursos.
73. Direccionar a la población a cada una de las RIAS las cuales se encuentran constituidas por tres tramos como lo son: Ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud en el curso de vida de carácter individual y colectivo, Rutas integrales de atención para grupos de riesgo y Rutas integrales de atención específica para eventos.
74. Diligenciar las matrices de cada una de las RIAS y reportar mensualmente al líder de enfermería para su

	<p>correspondiente reporte a la DISAN.</p> <p>75. Diligenciar adecuadamente las fichas de notificación de eventos de interés en salud pública y reportar al líder de SIVIGILA para su adecuado y oportuno reporte a la secretaria de salud y DISAN.</p> <p>76. Realizar actividades de vigilancia epidemiológica como valoraciones para determinar casos de eventos, seguimiento de pacientes en vigilancia continua y realizando el correspondiente registro clínico en la historia de cada paciente.</p> <p>77. Liderar la reunión mensual de análisis de casos de vigilancia en salud pública (COVE)</p> <p>78. Realizar las demás actividades que su profesión le demanden y se encuentren inmersas en el objeto contractual.</p> <p>79. Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por el ESM BAS 02 y sus ESM centralizados o sección donde labore debe presentarse mensualmente el último día del mes el informe de productividad al supervisor del contrato para poder cumplir con lo establecidos por nuestro ente superior como es la DIGSA Y DISAN, indicando el detalle de las actividades realizadas, terminadas y ejecutadas bajo su cargo.</p> <p>80. Tratar con respeto e imparcialidad, rectitud, respecto a todos nuestros usuarios y beneficiarios también a los demás funcionarios del ESM BAS02 y sus ESM centralizados y demás personas con que tengan relación con ocasión de la prestación del servicio observando la moral y las buenas costumbres.</p> <p>81 Ruta de atención integral para promoción y mantenimiento de la salud por momento de curso de vida (primera infancia -infancia – a dolencia - juventud – adultez y vejes).</p> <p>82Rutas de atención integral en salud transversales (salud sexual y reproductiva – vacunación punto pai)</p> <p>83Rutas de riesgo (materno perinatal y riesgo cardiovascular).</p> <p>84. Hacer parte de un equipo básico de atención en salud EBAS en el marco del modelo de atención integral en salud (MATIS), ESMBICOR del territorio mediante la aplicación operativa de la resolución relativa 3280 del 2018, circular 0352 de 2019 DIGSA establezca derogue y/o modifique.</p> <p>85. Realizar la prestación de servicios como médico general en atención asistencial en prioritaria, urgencia, ayudantías quirúrgicas, hospitalización, entre otros durante los dos días siguientes a la suscripción del mismo y sus adiciones si las hubiere.</p> <p>86. Debe contar con las siguientes certificaciones académicas mínimos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. certificado del curso virtual de seguridad del paciente 2. certificación en soporte vital básico y avanzado
--	---

	<ol style="list-style-type: none"> 3. certificación curso virtual de humanización en salud 4. certificación en atención a víctimas de violencia sexual 5. certificación inserción y retiro de implante subdérmico 6. certificación asesoría previa voluntaria – APV, a la toma de prueba de VIH 7. certificación de sensación del consumo de tabaco y atención del tabaquismo 8. Tener certificación del curso de soporte vital básico y soporte vital avanzado. <p>Los cursos de capacitación de atención integral en salud antes mencionados; deberán ser realizados y emitidos por una entidad de educación, que debe anexar a la hoja de vida SIGEP documentos adicionales de acuerdo a la hoja de ruta, tendrán un tiempo de tres (03) meses de la suscripción del contrato personal contratado por asistencial.</p> <p>87. Practicar exámenes de medicina general, determinar diagnósticos y prescribir el plan de tratamiento que debe seguirse, aplicando los derechos del usuario.</p> <p>88. Brindar a todas las mujeres información suficiente amplia y adecuada, así como información, apoyo y acompañamiento en relación con las alternativas terapéuticas disponibles en la prestación del servicio de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) a fin de facilitar el acceso oportuno y eficiente a dichos servicios y permitir que puedan tomar una decisión informada en ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos según la normatividad vigente.</p> <p>89. Realizar demanda inducida a los programas de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, detección temprana y protección específica.</p> <p>90. Prescribir y/o realizar órdenes de ayudas diagnósticas, procedimientos especiales, complementación terapéutica, medicamentos e insumos para la ayuda en el diagnóstico y/o en el manejo de pacientes, según el caso.</p> <p>91. Formular los medicamentos establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar según el nivel de atención y diligenciar las fórmulas, de acuerdo a lo regulado en los Acuerdos del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares, en particular la resolución 5521 de 2013 y Acuerdo 052 de 2013 o normas que los modifiquen, diligenciando las fórmulas con el correspondiente código CIE.</p> <p>92. Registrar los diagnósticos y codificarlos de acuerdo a la</p>
--	--

	<p>clasificación internacional de enfermedades (CIE) en los registros de atención correspondiente.</p> <p>93. Realizar interconsulta y remitir a médicos especialistas cuando se requiera, de acuerdo a las normas de referencia y contra referencia.</p> <p>94. Obtener el consentimiento informado antes de realizar procedimientos invasivos o tratamientos que implique algún riesgo.</p> <p>95. Realizar y responder por la evolución de los pacientes de observación en el servicio de prioritaria, manteniendo una comunicación continua con los diferentes especialistas y todo el personal de salud de los diferentes servicios.</p> <p>96. Dar de alta a los pacientes en el área de observación del servicio de prioritaria, si es el caso y diligenciar adecuadamente toda la papelería que se requiera.</p> <p>97. Realizar educación en salud al paciente y su familia para que asuma conductas responsables en su cuidado; y promover en el personal a cargo la realización de la misma.</p> <p>98. Impartir instrucciones al personal profesional, técnico y auxiliar sobre procedimiento propios de su profesión.</p> <p>99. Mantener una comunicación efectiva y asertiva con las personas que integran el equipo interdisciplinario para lograr una eficaz prestación de los servicios de salud.</p> <p>101. Utilizar los elementos de protección personal en la atención de usuarios en el servicio.</p> <p>102. Participar del proceso de remisión y traslado de pacientes cuando el Establecimiento de Sanidad Militar lo requiera.</p> <p>103. Cumplir con los turnos de servicio de medicina general asignados en la programación, con el fin de brindar servicios de calidad oportunamente.</p> <p>104. El profesional de la salud médico general ser evaluado TRIMESTRALMENTE a través de los indicadores y metas de cobertura establecidas por cada momento de curso de vida de la RPMS Y RIA de riesgo (resolución 3280 de 2018 – y circular 0352 de 2019, las cuales debe ser superior al 80% de acuerdo a las metas establecida en la vigencia 2021.</p> <p>105. Aplicar los algoritmos de atención socializados por el</p>
--	---

establecimiento de sanidad.

106. Mantener un nivel óptimo de conocimientos médicos en los campos de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud.

107. Acreditar que cuenta con el esquema completo de vacunación de las enfermedades infectocontagiosas.

108. Diligenciar todos los registros inherentes a la consulta, tales como historia clínica, reportes estadísticos y demás formatos que deban ser diligenciados, de acuerdo a la normatividad vigente.

109. Realizar uso de la herramienta Salud.SIS para la atención y evolución de los pacientes atendidos en el servicio de consulta externa y/o consulta prioritaria y/o salas de cirugía.

110. Deberá cumplir con las normas de bioseguridad universal establecida por el ESM BICOR antes de control entre las cuales se incluyen el uso estricto de elementos de protección personal, el porte accesorios discreto (anillos, pulsera, cadenas, candonga, o aretes colgantes) sin el uso de piercing.

111. Realizar actividades de vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población y reportar enfermedades de notificación obligatoria oportunamente.

112. Controlar que el archivo de historias clínicas, exámenes de laboratorio y demás documentos de interés en los servicios, se lleven correctamente y a la orden del día.

113. Dar el manejo indicado y adecuado para todo el equipo, instrumental, material, etc., que se requieran para la asistencia y cuidar de aquellos elementos del servicio y/o que se hayan asignado bajo su responsabilidad.

114. Reportar condiciones inseguras observadas en las áreas de trabajo y los eventos adversos, incidentes y accidentes de trabajo inmediatamente después de su ocurrencia. Participar en sus investigaciones y en la definición de acciones correctivas y preventivas.

115. Participar en los diferentes comités médico-científicos cuando se requiera.

116. Participar en la elaboración y desarrollo de programas

	<p>de promoción y prevención de salud en el ESM.</p> <p>117. Participar en las capacitaciones y/o reuniones de carácter científico o administrativo convocadas por el Establecimiento de Sanidad Militar ESM BICOR a través del supervisor del contrato.</p> <p>118. El profesional de medicina general, deberá identificación del riesgo de la población adscripta al ESM BICOR en caso de identificación de una o mas riesgo en salud se canalizara para realizar el seguimiento y gestión hasta lograr la mitigación de los mismo, Deberá participar en la planeación y ejecución de la actividades educativas grupales y campañas establecida por DISANEJC, previendo su participación del 100% en la población adscripta al ESM BICOR , donde se evaluara alcances .impactos e indicadores de cobertura poblacional Deberá asistir y participar de las actividades de educación continuada ,coordinadas o realizadas por el ESM BICOR y DISANEJC (presencial y/o virtual),encaminadas al mejoramiento de la calidad de los servicios de salud.</p> <p>119. Reporta al supervisor del contrato mensualmente las actividades, procedimientos e intervenciones realizadas durante el mes, respecto al objeto contractual en las condiciones y plazos señalados.</p> <p>120 Informar al supervisor del contrato oportunamente por escrito cuando surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la atención de los usuarios, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.</p> <p>121. Guardar la confidencialidad y debida reserva de la información que le sea suministrada con ocasión del objeto del contrato.</p> <p>122. USAR VESTUARIO Y/O BATA BLANCA LIMPIA QUE NO TENGA NINGUN LOGO DE OTRA ENTIDAD DE SALUD, planchados y con talla acorde, no muy ajustado o muy grande. Los aretes, para el personal femenino, deben ser de tamaño discreto. El maquillaje debe ser discreto y de acuerdo con el vestuario. El cabello para las mujeres debe estar limpio y pulcro, en caso de ser largo debe llevarlo recogido y si lo tintura debe procurar hacerlo con periodicidad para evitar el efecto de raíz. Las uñas deben estar bien limpias, cortas y con un maquillaje claro o con brillo. Para el personal masculino el único accesorio permitido es el reloj que debe ser de tamaño discreto; si usa barba y/o bigote deben llevarse pulidos y recortados.</p>
--	--

Se debe evitar usar prendas con logos de otras empresas, escotes, jeans, sudaderas, bermudas, minifaldas y chancas.

123. Contribuir a mejorar las condiciones ambientales, haciendo uso racional de agua y energía, evitando la contaminación y clasificando los residuos.

124. Deberá participar en las reuniones administrativas del modelo de atención integral en salud programadas por la dirección del DISANEJC -ESM BICOR realizar las fichas epidemiológica de los eventos de interés en salud públicas de la población adscrita a nuestro dispensario médico, estar vinculado hacer parte integral de los diferentes comités establecidos por la DIGSA-DISANEJC-ESM BICOR, debe realizar todas las plantillas tecnológicas, historias clínica, actas de capacitación/o reunión, consolidación de informe ejecutivos y demás documentos.

125. Al terminar el presente contrato de prestación de servicio el profesional de la salud médico general deberá realizar BAKUP de la información consolidada durante la presente vigencia contractual, cada de entrega del cargo o consultorio, archivo documental, actas de capacitaciones - actas de reuniones - informes ejecutivos y demás.

126. Mantener en orden y aseo su área de trabajo. Llevar registros y control de inventarios asignados a su área de trabajo o consultorio médico. Debe informar oportunamente el daño de algún de ellos.

127. Trabajar para el ESM BICOR, debe cumplir con un total de 168 horas mensuales estas serán distribuidas en 24 pacientes diarios por cada planilla establecidas en el sistema de SALUD.SIS en días hábiles laborales y que se ajusten a la atención de nuestros usuarios y beneficiarios de fuerzas militares

128. Las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del presente contrato. desarrollando las funciones del cargo y las demás actividades ordenadas por la Dirección del ESM BICOR, las actividades acordes a la programación su perfil profesional por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones

	o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo
79 RIESGOS LABORALES	<p>De conformidad con la actividad principal de la Entidad Pública y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</p> <p>Clase II, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas.</p> <p>Clase III, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero.</p> <p>Clase IV, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre.</p> <p>Clase V, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros</p> <p>El riesgo IV - V debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago.</p> <p>En atención a la anterior clasificación y teniendo en cuenta el objeto del contrato a suscribirse; el contratista se ubica en el Riesgo Clase (III) TRES MEDIO de esta tabla.</p>
80 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	<p>CONTRATACIÓN DIRECTA. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión asistencial y/o administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales y/o técnicos. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación.</p>
81 FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>LEY 1150 DE 2007</p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con</p>

	<p>base en las siguientes reglas:</p> <p>(...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</p> <p>(...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p>DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p>
82 VALOR DEL CONTRATO	<p>CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 45.530.282.50).</p>
83 JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	<p>Para determinar el valor del contrato se tiene en cuenta la Tabla de Perfiles y Pagos para personas naturales en general establecida en el instructivo bajo radicado 2020326010493313 MDN-COGFM-COEJEC-SECEJ-</p>

	JEMGF-COPER-DISAN emitida por la Dirección de Sanidad Ejercito, en la cual se imparten órdenes e instrucciones para la contratación de prestadores de servicios en la Dirección de Sanidad Ejercito., en la cual se imparten órdenes e instrucciones para la contratación de prestadores de servicios para el ESM BICOR .																																										
84 FORMA DE PAGO	El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, cancelará el valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 45.530.282.50) , valor del total del presente contrato de manera parcial, dentro de los treinta (30) días posteriores a la prestación del servicio, en pagos mensuales debidamente programados así:																																										
	<table><tr><th>No.</th><th>MES /PORCENTAJE DE EJECUCION</th><th>VALOR PAGO</th></tr><tr><td>1</td><td>ENERO</td><td>\$ 1.979.577,50</td></tr><tr><td>2</td><td>FEBRERO</td><td>\$ 3.959.155,00</td></tr><tr><td>3</td><td>MARZO</td><td>\$ 3.959.155,00</td></tr><tr><td>4</td><td>ABRIL</td><td>\$ 3.959.155,00</td></tr><tr><td>5</td><td>MAYO</td><td>\$ 3.959.155,00</td></tr><tr><td>6</td><td>JUNIO</td><td>\$ 3.959.155,00</td></tr><tr><td>7</td><td>JULIO</td><td>\$ 3.959.155,00</td></tr><tr><td>8</td><td>AGOSTO</td><td>\$ 3.959.155,00</td></tr><tr><td>9</td><td>SEPTIEMBRE</td><td>\$ 3.959.155,00</td></tr><tr><td>10</td><td>OCTUBRE</td><td>\$ 3.959.155,00</td></tr><tr><td>11</td><td>NOVIEMBRE</td><td>\$ 3.959.155,00</td></tr><tr><td>12</td><td>DICIEMBRE</td><td>\$ 3.959.155,00</td></tr><tr><td></td><td>VALOR TOTAL</td><td>\$ 45.530.282,50</td></tr></table>	No.	MES /PORCENTAJE DE EJECUCION	VALOR PAGO	1	ENERO	\$ 1.979.577,50	2	FEBRERO	\$ 3.959.155,00	3	MARZO	\$ 3.959.155,00	4	ABRIL	\$ 3.959.155,00	5	MAYO	\$ 3.959.155,00	6	JUNIO	\$ 3.959.155,00	7	JULIO	\$ 3.959.155,00	8	AGOSTO	\$ 3.959.155,00	9	SEPTIEMBRE	\$ 3.959.155,00	10	OCTUBRE	\$ 3.959.155,00	11	NOVIEMBRE	\$ 3.959.155,00	12	DICIEMBRE	\$ 3.959.155,00		VALOR TOTAL	\$ 45.530.282,50
	No.	MES /PORCENTAJE DE EJECUCION	VALOR PAGO																																								
	1	ENERO	\$ 1.979.577,50																																								
	2	FEBRERO	\$ 3.959.155,00																																								
	3	MARZO	\$ 3.959.155,00																																								
	4	ABRIL	\$ 3.959.155,00																																								
	5	MAYO	\$ 3.959.155,00																																								
	6	JUNIO	\$ 3.959.155,00																																								
	7	JULIO	\$ 3.959.155,00																																								
8	AGOSTO	\$ 3.959.155,00																																									
9	SEPTIEMBRE	\$ 3.959.155,00																																									
10	OCTUBRE	\$ 3.959.155,00																																									
11	NOVIEMBRE	\$ 3.959.155,00																																									
12	DICIEMBRE	\$ 3.959.155,00																																									
	VALOR TOTAL	\$ 45.530.282,50																																									
Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el contratista acredite como propia con la respectiva certificación bancaria, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso escrito a la MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelarán una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes.																																											
CONDICIONES DE PAGO: Para la realización de cada																																											

uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la sección de Ejecución Presupuestal del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, los siguientes documentos:

- ✓ Factura de venta o cuenta de cobro debidamente diligenciada.
- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato.
- ✓ Informe del supervisor.
- ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la aseguradora de riesgos laborales conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.

Los CONTRATISTAS pertenecientes a Regímenes de Excepción deberán cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, en las condiciones establecidas por esa entidad.

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA _____ NO APLICA x

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social - - Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, en las condiciones establecidas por esa entidad.

NOTA 2: APLICA _____ NO APLICA x

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento Informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre _____

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o la Entidad que haga sus veces o por

	<p>cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la Indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de Invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) ____</p> <p>NOTA 3: Los honorarios establecidos en el presente contrato, no Incluyen los gastos de pasajes y viajes al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, en caso de requerirse el cumplimiento de las obligaciones contractuales en lugares distintos fuera del lugar de ejecución del contrato, se evaluará el sitio de destino con los correspondientes soportes legales y se emitirá el correspondiente Acto Administrativo que dé cuenta del valor de los pasajes y de los gastos de viaje. La UNIDAD APOYADA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos.</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p>
<p>85 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser²:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumplimiento con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos,

	<p>reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista</p> <p>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.</p> <p>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</p>
<p>86 GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>Garantía de Cumplimiento del contrato: Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (06) meses más.</p> <p>Calidad del Servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (06) meses más.</p> <p>PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL: Para efecto de dar cumplimiento a esta el contratista deberá allegar una póliza de Responsabilidad Civil Profesional expedida por una compañía de seguro legalmente constituida y autorizada para expedir pólizas en Colombia equivalente a 200 SMMLV con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato teniendo en cuenta que cubre los perjuicios derivados de la responsabilidad civil profesional que le sea imputable al asegurado, por lesiones personales y/o muertes que ocasionen a terceros etc.</p> <p>La póliza de Responsabilidad Civil Profesional en salud debe especificar el amparo del presente contrato y tener como asegurado al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-BAS02 REGIONAL -</p>

	<p>ESM BICOR.</p> <p>Parágrafo primero: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.</p> <p>Parágrafo segundo: restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – BICOR. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas.</p> <p>Parágrafo tercero: Si EL CONTRATISTA deberá tomar la póliza a nombre propio y se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ESM BAS 02- podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.</p> <p>Parágrafo cuarto: El contratista deberá constituir la garantía dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato.</p>
87 NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL
88 PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios iniciará a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del registro presupuestal, hasta el 31 de diciembre de dos mil veintiuno (2021).
89 LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar principal e inicial de ejecución del contrato para realizar las actividades se llevarán a cabo en las instalaciones del BATALLON DE INFANTERÍA N° 5 "GRAL JOSE MARÍA CORDOVA" ESM BICOR, ubicado en Santa Marta - Magdalena ,Carrera 4 Calle 33 vía al rodadero y los municipios del departamento del Magdalena donde se encuentren pacientes adscritos a este ESM BICOR que en razón al cumplimiento de las obligaciones contractuales deba estar el contratista, respetando la autonomía que

	<p>tiene el contratista durante la ejecución del contrato, siempre y cuando el supervisor del contrato certifique que las condiciones operacionales y de seguridad que permitan su desplazamiento.</p> <p>No obstante, lo anterior y ante las necesidades del servicio, el contratista de común acuerdo, expresado en forma libre y voluntaria, podrá aceptar que la prestación de los servicios objeto del presente contrato pueda ser ejecutado en Ciudades y/o sitios diferentes al lugar principal de ejecución, sin que ello constituya modificación alguna a las condiciones inicialmente pactadas.</p>
<p>10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</p>	<p>De acuerdo con artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad". Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, cumple con los requisitos mínimos exigidos y su perfil guarda idoneidad con el cargo.</p>
<p>11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</p>	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. (003) de fecha (13 de enero), recomienda al competente contractual, contratar con MARCELY YULIETH NAVARRO GOMEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. (1.083.012.892) de (SANTA MARTA)</p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p>NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA ☒</p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa Entidad.</p> <p>NOTA 3: APLICA ☐ NO APLICA ☒</p>

**HOJA EN
BLANCO**

	<p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique</p> <p>1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.</p> <p>SI ☐ NO ☒</p> <p>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)</p> <p>SI ☐ NO ☒</p> <p>Acreditar la condición de pensionado.</p> <p>SI ☐ NO ☒</p>
--	--

SV. ESHEN DUARTE VALDERRAMA
JEFE DE RECURSOS HUMANOS ESM-BICOR
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

PS. KENNY ALEXANDRA GOMEZ
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURA ESM BAS 02


PS. GISELLE VALENCIA VASQUEZ
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR ESM BAS 02

Teniente Coronel JAVIER RICARDO ORTIZ PARRA
DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 (E)
GERENTE DE PROYECTO

	El servicio público es de todos	Función Pública	FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA Persona Natural (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)	ENTIDAD RECEPTORA <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div>
---	------------------------------------	--------------------	--	--

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO NAVARRO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) GOMEZ	NOMBRES MARCELY YULIETH
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1083012892	SEXO F ☒ M ☐	NACIONALIDAD CUL. ☒ EXTRANJERO ☐
PAÍS Colombia		
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐ NÚMERO D.M.		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 11 MES 05 AÑO 1996 PAÍS Colombia DEPTO Magdalena MUNICIPIO SANTA MARTA		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA MANZANA 7 CASA 21 APARTAMENTO 2 URBANIZACION ANDREA CAROLINA ETAPA 1 PAÍS Colombia DEPTO Magdalena MUNICIPIO SANTA MARIA TELÉFONO 3023237351 EMAIL marz-999@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA																																						
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)																																						
EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO																												
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="10">PRIMARIA</th> <th colspan="2">SECUNDARIA</th> <th colspan="2">MEDIA</th> </tr> <tr> <td>1o.</td><td>2o.</td><td>3o.</td><td>4o.</td><td>5o.</td><td>6o.</td><td>7o.</td><td>8o.</td><td>9o.</td><td>10o.</td><td>X</td><td colspan="2"></td> </tr> </table>										PRIMARIA										SECUNDARIA		MEDIA		1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	X			FECHA DE GRADO MES 12 AÑO 2012	
PRIMARIA										SECUNDARIA		MEDIA																										
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	X																												
EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)																																						
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA: TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA), ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD), RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).																																						
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI NO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO				TERMINACIÓN MES AÑO		No. DE TARJETA PROFESIONAL																												
UN	12	X		MEDICINA				07 2019		1083012892																												
ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)																																						
IDIOMA				LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE																												
				R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB																										
Español						X			X			X																										
Inglés				X				X		X																												

 experiencia laboral

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

Hospital Alejandro Maestre Sierra		X	Colombia
DEPARTAMENTO Magdalena	MUNICIPIO ARIGUANÍ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD gerencia@hospitalariguani.gov.co	
TELÉFONOS 3205699724	FECHA DE INGRESO DÍA 16 MES 08 AÑO 2019	FECHA DE RETIRO DÍA 19 MES 08 AÑO 2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Medico	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN calle 7 N 9 - 378 ariguani, magdalena	

4

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDADE INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Enero 14-2021

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

5

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Blanca 20/01/2021

Ciudad y fecha

SP Freddy Pinillo D. S. [Firma]

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

GOBIERNO DE COLOMBIA

FUNCIÓN PÚBLICA
Departamento Administrativo de la Función PúblicaFORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Florcelly Golieth rovario Gómez
IDENTIFICADO CON: C.C. ☒ C.E. T.I. N° 1083012892 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:
País Colombia Departamento Magdalena Municipio Santa Marta
Dirección Mz 7 es 21 Vía Andrea carolina Teléfonos 302 323 73 51

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
<u>Yenit gomez solis</u>	<u>57.443.922</u>	<u>madre</u>
<u>Ignacio de Jesus rovario Ruiz</u>	<u>12.556.660</u>	<u>padre</u>

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	<u>53.800.000</u>
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	<u>1.600.000</u>
GASTOS DE REPRESENTACION	<u>0 -</u>
ARRIENDOS	<u>0 -</u>
HONORARIOS	<u>0 -</u>
OTROS INGRESOS Y RENTAS	<u>0 -</u>
TOTAL	\$ <u>55.400.000</u>

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
<u>Bancolombia</u>	<u>Ahorros</u>	<u>51300018584</u>	<u>El edificil-Mag.</u>	<u>1.428.844</u>

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
<u>Automovil</u>	<u>BKV 141 - Santa Marta</u>	<u>51.551.000</u>

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
Baneolombia	Credito libre inversión	49.200.000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: ☒ SI ☐ NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
Genito Javier Andrade Perez	C.C. ☒ C.E. ☐ T.I. ☐	1082977704

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

Certificado Bancario

Miércoles, 6 de Enero de 2021

Señor(a)
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MARCELY YULIETH NAVARRO GOMEZ identificado(a) con CC 1083012892, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	51300018584	2019/08/23	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números:
Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS ESTABLECIMIENTO BANCARIO

Juan Camilo Moreno
Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el
momento
de
todos
Bancolombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.083.012.892**

NAVARRO GOMEZ

APELLIDOS
MARCELY YULIETH

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **11-MAY-1996**

SANTA MARTA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61
ESTATURA

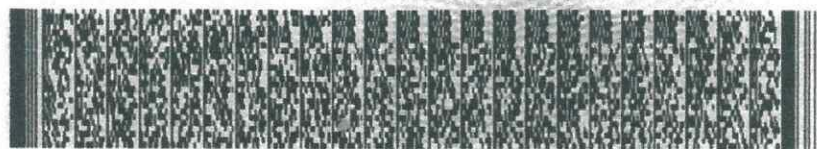
A+
G.S. RH

F
SEXO

05-JUN-2014 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

ÍNDICE DERECHO



A-2100100-01068128-F-1083012892-20190318 0064950782A 5 4415316391



La salud
es de todos

Minisalud



COLEGIO MÉDICO
COLOMBIANO
CMC

IDENTIFICACIÓN ÚNICA DEL TALENTO HUMANO EN SALUD

MARCELY YULIETH NAVARRO
GOMEZ

C.C. 1083012892

MÉDICO

Universidad del Magdalena

Santa Marta

Grado: 13/07/2019

Reafirm: 02/11/2020



www.cmc.org.co

Esta tarjeta es un documento público que se expide de conformidad con la ley 1164 de 2007 y el decreto 4192 de 2010. Si esta tarjeta es sustraída, favor dirigirse al colegio médico colombiano Av. Carrera 15 # 100-45 Oficina 601 - Edificio Avenida 15TH, info@colegiomedico colombiano.org

Firma Representante Colegio Médico Colombiano



*La República de Colombia
Departamento del Magdalena
Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta*

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL “LAURA VICUÑA”

Aprobada por la Secretaría de Educación del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta, según resolución No. 1272 del 10 de junio de 2008, y Certificada por el Modelo Europeo de Excelencia Educativa E.F.Q.M.

CONFIERE A

Marcely Yulieth Navarro Gómez

Identificada con T.I. No. 960511-09411 expedida en Santa Marta

EL TÍTULO DE

BACHILLER ACADÉMICO

Con profundización en Ciencias

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media Académico, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional.

Jeyra Rebollo
RECTORA

Este Diploma no requiere de registro en la Secretaría de Educación (Decreto Nacional No. 921 de 1994)

Guardado en el control interno del plantel en el libro No. 002 Folio 127 Diploma 020

Emiso en Santa Marta, a los 07 días del mes de diciembre de 2012



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL "LAURA VICUÑA"
Aprobada por la Secretaría de Educación del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta, según resolución No. 1272 del 10 de junio de 2008 y Certificada por el Modelo Europeo de Excelencia Educativa E.F.Q.M



ACTA DE GRADO

Acta N° 069 Libro 002 Folio 127 del 06/12/2012

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL "LAURA VICUÑA"

CONSIDERANDO QUE

Marcelly Yulieth Navarro Gómez

Identificada con T.I. No. 960511-09411 expedida en Santa Marta

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la institución,
resuelve otorgarle el título de

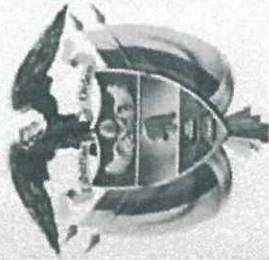
BACHILLER ACADÉMICO

Con profundización en Ciencias

En constancia de lo anterior se firma la presente en SANTA MARTA a los 06 días del mes de
diciembre 2012

Reyes Ceballos
Reyes Isabel Ceballos Díaz

Rectora



República de Colombia,
Ministerio de Educación Nacional y en su nombre,

LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

Personería Jurídica - Resolución 831 del 3 de diciembre de 1974



En atención a que

MARCELY YULIETH NAVARRO GÓMEZ

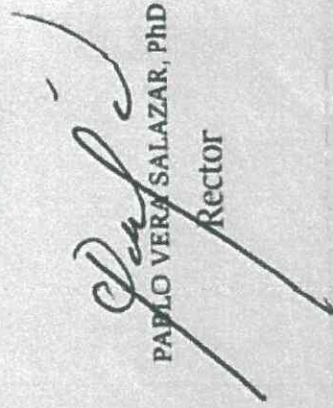
C.C. N° 1.083.012.892 expedida en Santa Marta

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos, en testimonio de ello le otorga el título de

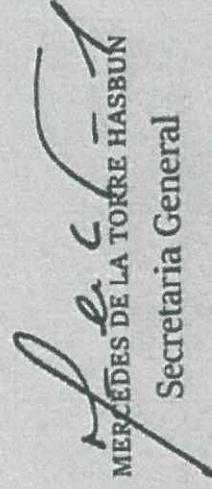
MÉDICO

Para constancia se firma en la ciudad de Santa Marta, a los 13 días del mes de Julio de 2019

Registrado con el Acta de Grado N° 1361


PABLO VERA SALAZAR, PhD
Rector




MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaria General





UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

Acreditación Institucional de Alta Calidad

Resolución N° 16891 del 22 de agosto de 2016 de MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ACTA DE GRADO N° 1361

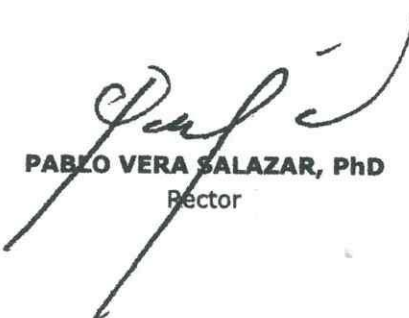
En Santa Marta D.T.C.H., siendo las 11:00 a.m. del día 13 del mes de julio de 2019, se realizó la graduación en ceremonia colectiva, presidida por el **CONSEJO ACADÉMICO** de la Universidad del Magdalena, otorgando a:

MARCELY YULIETH NAVARRO GÓMEZ
C.C. N° 1.083.012.892 expedida en Santa Marta

El título de **MÉDICO** por haber cumplido todos los requisitos exigidos por la **UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA** para tal efecto.

Se tomó juramento de rigor a **MARCELY YULIETH NAVARRO GÓMEZ**, y se hizo entrega del diploma que la acredita como **MÉDICO**.

En constancia se extiende y firma la presente acta:


PABLO VERA SALAZAR, PhD
Rector


MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaría General

v4wUcJKNJVk!



Registro N° 46039 - Folio 1494

